CONVENIO DERIVADO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO

IVÁN CARVAJAL SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.092.871 de Bogotá, en su calidad de Apoderado General otorgado mediante la escritura No. 869 del 28 de abril de 2023 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, quien obra en representación de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1926 expedida por el Ministerio de Gobierno, como consta en la certificación expedida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.014.918-7 y con domicilio en la Calle 12 #1-17 Este, Bogotá – Colombia, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, y **MEDÓFILO MEDINA PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.109.394, expedida en Bogotá D. C., en su calidad de director general y representante legal del **INSTITUTO CARO Y CUERVO**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con NIT No. 899.999.096-6, y quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, han decidido celebrar el presente convenio derivado específico de cooperación académica, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LA UNIVERSIDAD es una fundación de derecho privado y, por lo mismo, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común y de carácter universitario.

2. Que LA UNIVERSIDAD tiene por finalidades básicas la enseñanza y el estudio del saber y su acrecentamiento, depuración y renovación; la investigación científica; y la extensión de sus servicios a la comunidad. Está abierta a todas las corrientes del pensamiento y a los estudiosos, cualquiera que sea su origen, su condición y situación, y afirma su identidad nacional y su vocación de entendimiento y colaboración con las demás comunidades universitarias, especialmente de la América Latina en su propósito de robustecer y proyectar la cultura colombiana, de conocer e incorporar los descubrimientos y avances de la cultura universal y de contribuir al entendimiento franco y leal entre los distintos pueblos y al dominio de los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, con el ánimo de ponerlos al servicio de la paz y de la justicia social.

3. Que LA UNIVERSIDAD es una institución de educación superior, de nivel universitario, orientada a la formación académica, profesional, cultural y humanística, dentro de planes y programas propedéuticos, de pregrado, y

   posgrado, en las modalidades de actualización, profundización, especialización, maestría, doctorado, investigación y extensión.

4. Que mediante resolución No. 009087 de 28 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a LA UNIVERSIDAD el registro calificado del programa ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, en modalidad virtual.

5. Que el programa ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA

EXTRANJERA de LA UNIVERSIDAD se encuentra en funcionamiento y cuenta con el registro SNIES 108351, con una duración de dos (2) semestres académicos.

6. Que EL INSTITUTO es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura de Colombia, regido por su norma de creación, la Ley 5ta del 25 de agosto de 1942 y el Acuerdo No. 0002 del 8 de julio de 2010 de su Consejo Directivo; normas estas que, en materia organizacional, de contratación y para su funcionamiento, están cobijadas bajo los preceptos de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7. Que EL INSTITUTO es una Institución de Educación Superior, según el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, que le permite conservar su naturaleza jurídica y de tal suerte ofrecer programas de educación superior, previa adecuación de su régimen académico en lo dispuesto en dicha ley.

8. Que EL INSTITUTO tiene como misión proponer y ejecutar políticas para documentar consolidar y enriquecer el patrimonio idiomático de la Nación, desarrollando y promoviendo la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las diversas formas de comunicación a través del lenguaje, la literatura y la cultura hispanoamericana. Entre sus funciones principales se encuentran: 1) Promover y adelantar programas y proyectos de investigación en el campo de la filología, la lingüística, la semiótica y de los estudios literarios hispanoamericanos, con base en líneas temáticas socialmente pertinentes, grupos de expertos y redes de trabajo a nivel nacional e internacional. 2) Crear, desarrollar y administrar programas de educación superior (nivel de postgrado) y programas de formación para el trabajo (no formal) a través de la Facultad Seminario Andrés Bello, dependencia del Instituto dedicada a la docencia. 3) Consolidar alianzas estratégicas de carácter interdisciplinario e interinstitucional en favor del desarrollo de la investigación, la formación avanzada, el asesoramiento y la apropiación social del conocimiento propio de su actividad misional.

9. Que mediante Resolución No. 014022 de 18 de julio de 2022, el Ministerio de

   Educación Nacional renovó al INSTITUTO el registro calificado único del programa MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA, en modalidades presencial y virtual.

10. Que el programa MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA del INSTITUTO se encuentra en funcionamiento y cuenta con el registro SNIES 105253, con una duración de cuatro (4) semestres académicos.

11. Que LA UNIVERSIDAD y el INSTITUTO celebraron convenio marco de cooperación académica cuyo objeto es *Promover la cooperación interinstitucional, el desarrollo y los vínculos entre la Universidad y El Instituto, estimulando y dando apoyo a proyectos y actividades artísticas, académicas, culturales, científicas, intelectuales, de docencia, de investigación, de producción, para formación, para movilidad de personal e innovación entre estudiantes, docentes y personal administrativo de ambas instituciones. La Universidad y El Instituto impulsarán la colaboración en cualquier área de interés mutuo dirigida a perfeccionar*

las experiencias de aprendizaje y de creación para sus comunidades respectivas. El convenio marco tiene plazo de duración hasta el día 23 de diciembre de 2026.

12. Que dentro las Modalidades de Cooperación acordadas entre LA UNIVERSIDAD y el INSTITUTO, se incluye el fortalecimiento al conocimiento teórico y práctico en las áreas de estudio comunes, así como todas aquellas actividades que directa o indirectamente estén relacionados con el objeto del convenio.

De acuerdo con lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DERIVADO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El propósito principal de este convenio es establecer la homologación académica del programa ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA de LA UNIVERSIDAD en el programa MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA del INSTITUTO.

SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. LAS PARTES se comprometen a asistir, brindar todo el apoyo técnico, tecnológico y administrativo para laconsolidación del proceso académico al que dé lugar el presente acuerdo.

2. LAS PARTES garantizarán la estabilidad y armonía de la ejecución del presente acuerdo en acción para conseguir y llevar a feliz término el objeto de este.

3. El presente acuerdo establece las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la cooperación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las accionesde colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a LAS PARTES y a la sociedad.

4. LAS PARTES otorgan autonomía a las decanaturas de sus instituciones para apoyar el proceso de vinculación y sostenimiento del acuerdo aquí suscrito, permitiendo la funcionalidad suficiente en cada cohorte.

5. LAS PARTES serán cooperantes en el desarrollo del propósito y han entendido que este acuerdo es de construcción mutua y no de intereses particulares.

TERCERA - CONDICIONES: La homologación operará bajo las siguientes condiciones:

1. EL INSTITUTO se compromete a destinar el personal e infraestructura necesarios para el desarrollo de los espacios académicos correspondientes.

2. Se considerará la solicitud de homologación únicamente de aspirantes que hayan cursado y aprobado el plan de estudios completo (20 créditos) de la ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA de LA UNIVERSIDAD.

3. Los aspirantes deberán solicitar la homologación de la ESPECIALIZACIÓN, mediante una carta dirigida a la coordinación de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA de EL INSTITUTO, la cual deberá estar acompañada del certificado de calificaciones de la ESPECIALIZACIÓN.

4. Se homologarán 17 de los 20 créditos de la ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA de LA UNIVERSIDAD por 21 de los 60 créditos de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA del INSTITUTO, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Semestre	PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA INSTITUTO CARO Y CUERVO	Créditos	PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA UNIVERSIDAD DEL EXTERNADO	Créditos
Primero	Gramática y usos del español	3	Gramática cognitiva	3
	Adquisición y aprendizaje de ELE y EL2	3	Didáctica de la pronunciación en la clase de ELE	2
	Fonética y fonología del español	3		
	Sociolingüística y dialectología del español	3	Pedagogía y didáctica	2
	Escritura académica	2	Psicolingüística	2
Segundo	Gramática pedagógica	3	Creación de materiales: Análisis diseño y adaptación de materiales	2
	Didáctica de ELE y EL2	3		
	Enseñanza del léxico	3		
	Alfabetización en EL2 para indígenas / sordos / extranjeros (inmigrantes y hablantes de herencia)	3	Usos TIC en el aula: Usos digitales en el aula de segundas lenguas	2
	Fundamentos de investigación	4	Lengua y Cultura	2
			Evaluación	2
			Seminario de grado	3
Tercero	Bilingüismo y plurilingüismo	3		
	Diseño curricular en ELE y EL2	2		
	Evaluación en ELE y EL2	2		
	Herramientas TIC y TAC para el aula	2		
	Proyecto de investigación I	4		
Cuar	Materiales y recursos didácticos	3		
	Pragmática y comunicación intercultural	2		
	Español con fines específicos	2		

Semestre	PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA INSTITUTO CARO Y CUERVO	Créditos	PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA UNIVERSIDAD DEL EXTERNADO	Créditos
t o	Glotopolítica y enseñanza de lenguas / Diseño de cursos virtuales Proyecto de investigación II	2 4		
	Trabajo de grado	4		
		21/60		17/20

5. Los aspirantes pueden solicitar la homologación de la ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA en cualquiera de las dos modalidades (presencial o virtual) de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA.

6. Debido a que la homologación se plantea teniendo en cuenta las dos características diferenciales de la maestría (modalidad en investigación y abordaje de español como segunda lengua), los estudiantes deberán cursar asignaturas de los cuatro semestres.

7. De acuerdo con lo señalado en el ARTÍCULO 5 del Reglamento Estudiantil de EL INSTITUTO, relativo a los *Créditos Académicos* y Resolución 0295 del 09 de diciembre de 2020, se establecen dos modalidades de matrícula por semestre:
a) mínima, que equivale a la mitad del valor de la matrícula ordinaria fijado mediante resolución y aplica para los estudiantes que inscriban la mitad o menos de los créditos de la carga académica máxima del semestre, y
b) completa, cuando la cantidad de créditos que el estudiante tomará corresponda a más de la mitad de los créditos establecidos en el plan de estudios para el semestre.

   Por esta razón, los estudiantes que se acojan a la homologación deberán pagar media matrícula el primer semestre y matrícula completa los demás semestres.

8. Además de los costos de matrícula de cada semestre, los estudiantes pagarán los siguientes costos educativos correspondientes a los aranceles del presente convenio a EL INSTITUTO:
   - Derechos de grado y demás establecidos por EL INSTITUTO en el marco de las normas referentes a derechos pecuniarios.

CUARTA - COORDINACIÓN: LAS PARTES designarán como unidades coordinadoras del convenio a las siguientes:

Por LA UNIVERSIDAD

Nombre	:	Gonzalo Ordóñez-Matamoros
Cargo	:	Decano
Dirección	:	Calle 12 No. 1-17 Edificio A, piso 4. Bogotá, Colombia.
Teléfono	:	(57) 601-3537000, 353 70 00 Ext. 1003 -1004
E-mail	:	cepex@uexternado.edu.co

Por EL INSTITUTO

Nombre	:	Ofelia Ros Matturro
Cargo	:	Decana Facultad Seminario Andrés Bello
Dirección	:	Calle 10 No. 4 - 69
Teléfono	:	(57) 601-3422121
E-mail	:	facultadsab@caroycuervo.gov.co

QUINTA: LAS PARTES aplicarán las reglas de propiedad intelectual y derechos de autor, así como la titularidad de los productos que surjan en virtud del presente convenio.

SEXTA: LAS PARTES no podrán ceder parcial ni totalmente el presente convenio específico a untercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

SEPTIMA: La vigencia del presente acuerdo específico será de dos (2) años y estará supeditada a lavigencia del convenio marco de cooperación pudiendo ser renovados o modificados. Sin perjuicio de lo anterior, si una de LAS PARTES así lo considera, podrá darse por concluido unilateralmente mediante comunicación por escrito a la otra PARTE, con dos (2) meses de anticipación. LAS PARTES se comprometen a vigilar la conclusión de proyectos, programas, actividades académicas y acciones que al momento del término anticipado se encuentren en ejecución.

OCTAVA: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, LAS PARTES acudirán al acuerdo o arreglo directo y en todo caso a cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos.

NOVENA: Protección de datos personales. LAS PARTES declaran expresamente que el intercambiode los datos personales que pueda llegar a darse en desarrollo de este convenio se sujetará a las disposiciones legales aplicables, en especial a lo previsto en le ley 1581 de 2012 y sus reglamentaciones, para lo cual cada una de LAS PARTES obtendrá de manera previa a su entrega a la otra PARTE, las autorizaciones de los titulares de los datos para poder compartir los mismos con la otra entidad. Dado lo anterior, cada una de LAS PARTES asume las responsabilidades señaladas en dichas normas ante cualquier incumplimiento que le sea imputable.

Una vez recibidos los datos personales, cada una de LAS PARTES los administrará de conformidadcon sus propias políticas de Seguridad en la Información y Protección de Datos Personales.

DECIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con las firmas de LAS PARTES y su vigencia empezará a regir a partir de la última inserción de fecha y firma. Para su

ejecución no requiere trámite adicional.

DECIMA PRIMERA – INTEGRIDAD: El presente convenio se encuentra sometido a las disposiciones del convenio marco, celebrado el 23 de diciembre de 2021, en las materias que no se encuentran aquí reguladas.

Por **EL INSTITUTO**	Por **LA UNIVERSIDAD**
	DocuSigned by: 4A38101A527D453...
MEDÓFILO MEDINA PINEDA	**IVÁN CARVAJAL SÁNCHEZ**
Director general	Apoderado General
Fecha: 08/08/2023	Fecha: **23/08/2023**

Vo. Bo.: Juan Manuel Espinosa Restrepo – Subdirector académico
Revisó: Ofelia Ros Matturro – Decana Facultad Seminario Andrés Bello
Revisó: Héctor Alejandro Cadavid Villa – Subdirector administrativo y financiero
Elaboró: Johanna Muñoz Pascagaza – Asesora de Relaciones Interinstitucionales